

6.1



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

0 (322) 2232 500

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Elisa Ramírez Ruelas**, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, y en atención a las facultades otorgadas por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante ustedes a efecto de poner a su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; o las que tenga a bien designar esta máxima autoridad, la propuesta de la suscrita, misma que se refiere a reubicar las familias que habitan zonas de riesgos en el municipio, ofreciendo las siguientes alternativas:

1. Gestionar ante los ejidos ubicados en el municipio su apoyo e intervención, a efecto de que puedan ofrecer en a las familias que habitan las zonas de riesgo, una superficie de terreno que se localice en un lugar seguro y libre de riesgo, a un bajo costo y en facilidades; y
2. Derivado de un profundo análisis y debidamente justificado, ofrecer a las personas que habitan las zonas de riesgo, una superficie de terreno de propiedad municipal que se localice en un lugar seguro y libre de riesgo, bajo un esquema presupuestal accesible y en facilidades.

Es importante mencionar, que dichas propuestas son señaladas únicamente de manera enunciativa más no limitativa, respetando la investidura de este órgano colegiado para tomar la decisión que crea más conveniente de las expuestas o inclusive diferir de ellas.

A hora bien, sustento mí propuesta se sustenta a través del siguiente apartado de:





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia#123,
Col. Centro C.P.48300

01 (522) 2232 500

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

CONSIDERACIONES

I.- Que el artículo 4 de nuestra carta magna, establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, entendida ésta como un **lugar seguro**, salubre y **habitable** que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana;

II.- Que en armonía con lo anterior, la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, en su artículo 2 dispone que se considera vivienda digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de **asentamientos humanos**, construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada integración social y urbana, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y **contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.**

III.- Que es el caso, que en los últimos años la mancha urbana de nuestro municipio, se ha ido incrementando de forma desordenada, lo que ha generado asentamientos humanos irregulares, sin planeación e incluso en lugares que no ofrecen seguridad a la integridad física de las personas;

IV.- Que también no menos cierto es, que influye considerablemente que los promotores, representantes legales y constructores de obras de urbanización -sin contar con autorización por parte de éste órgano de gobierno-, de manera dolosa ofrecen a las personas a un bajo costo y en pago de parcialidades, la venta de terrenos en lugares que no son aptos para construir viviendas, poniendo en peligro el patrimonio que con tanto sacrificio logran construir y en algunas ocasiones hasta la propia vida.

También es menester mencionar, que existen viviendas en las cuales las personas se asentaron sin contar con algún título o documento que avale y acredite su posesión, ya que es la propia necesidad de un tener un techo donde vivir que las obliga a arriesgarse de esa manera. Aunque también, no debemos dejar de mencionar que existen personas oportunistas que no tienen necesidad y se aprovechan de su astucia para poder adueñarse de predios sin importarles que los mismos se encuentren en zonas de riesgo. Ambas situaciones en su momento, deberán de analizarse profundamente.



PUERTO VALLARTA
A. C. C. C. E. N.



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia#123,
Col. Centro C.P.48300

01 (322) 2232 500

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

V.- Que derivado de esas situaciones, a través de la Subdirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio, se encuentran debidamente identificadas las colonias que se localizan en las zonas de riesgo, las cuales a continuación me permito enunciar:

- 1.- Colonia Las Peñas;
- 2.- Colonia Ramblases Ecológico;
- 3.- Colonia Benito Juárez;
- 4.- Colonia Presidentes Ejidales;
- 5.- Colonia Paso Ancho;
- 6.- Colonia Bosques del Progreso;
- 7.- Colonia Altavista, en la Calle Cafeto;
- 8.- Colonia Niños Héroes;
- 9.- Colonia Buenos Aires;
- 10.- Colonia Ampliación Santo Domingo;
- 11.- Colonia Caloso;
- 12.- Colonia La Playita; y
- 13.- Colonia Boca de Tomatlán.

Dentro del contenido del censo, se puede apreciar que habitan 1279 hombres y 1150 mujeres, lo que suma un total de 2,429 personas y 550 viviendas localizadas en todas las zonas de riesgo.

VI.- Que en el temporal de lluvias y ciclones, los asentamientos humanos mencionados anteriormente, se encuentran en situación muy vulnerable y están altamente propensos a sufrir siniestros como lo son: deslizamientos, inundaciones y caídas de enormes rocas, los cuales ponen en riesgo latente la integridad física y patrimonial de las personas que habitan dicho lugar;

VII.- Que este problema es añejo, por lo que se tienen antecedentes que en administraciones pasadas de gobierno se pretendió atender esta necesidad a través de la suscripción y celebración de contratos de arrendamiento vivienda, es decir, en temporada de lluvias las personas que habitaban zonas de riesgo, se les reubicaba temporalmente en una vivienda segura y el ayuntamiento cubría el costo del alquiler de cada una de las viviendas.

VIII.- Que si bien es cierto que estas soluciones se otorgaron de acuerdo a las circunstancias que imperaban en ese entonces por parte de las administraciones pasadas, se reconoce que estaban basadas en buenas intenciones y salvaguardaban de manera temporal la seguridad de las personas; mas sin embargo, no menos cierto es, que no se obtenía una solución definitiva que permitiera como resultado que la gente ya no habitara esas zonas de alto riesgo.





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia#123,
Col. Centro C.P.48300

011 (322) 2232 500

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

IX.- Que es por lo anterior, que cualquiera de las propuestas de solución presentadas por la suscrita, ofrecen resultados muy favorables, como lo son:

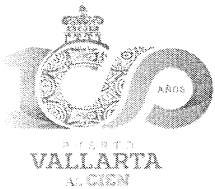
- 1.-** Se reubicarían las personas que habitan zonas de riesgo, lo cual sería una solución definitiva a una problemática de años atrás;
- 2.-** Se realizaría una importante labor social, otorgando un espacio seguro para la construcción de una vivienda digna, decorosa y libre de peligro;
- 3.-** Se llevaría a cabo un crecimiento urbano más ordenado y planificado; y
- 4.-** Se impediría rigurosamente los asentamientos humanos en los lugares identificados como zonas de riesgo.

X.- Es menester informar, que a casi de concluir la presente administración, resulta complicado atender la propuesta de disponer de bienes inmuebles propiedad del municipio pues la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos impide disponer de un bien a 6 meses que concluya la administración presente, sin embargo quedaría un valioso precedente para las administraciones futuras, el cual podrá ser de mucha utilidad para el caso de que se desee atender y resolver dicha problemática. Respecto a la otra propuesta, se estará revisando y analizando la posibilidad de ir gestionando ante los ejidos para conocer su disposición.

XI.- A manera de resumen, se pretende que la superficie de cada lote de terreno sea de 90 metros cuadrados, ya que de acuerdo al Reglamento de Zonificación es considerada la superficie mínima para una vivienda, además de que en el área asignada se deberá de contar con los servicios públicos necesarios.

Por otra parte, la forma en que sugiere ejecutar la iniciativa es de la siguiente manera:

- 1.-** Elaborar el censo de personas a reubicar;
- 2.-** Realizar un estudio socioeconómico a los interesados;
- 3.-** Determinar el área o superficie de terreno que sea más apto para la reubicación de las personas;
- 4.-** Solicitar a la Comisión Municipal de Regularización COMUR su intervención para realizar la lotificación de la superficie a desarrollar y las medidas de los lotes;
- 5.-** Solicitar a la Subdirección de Catastro a través de la Tesorería Municipal, y en su caso, al propio ejido, el valor catastral de los predios;



PUERTO VALLARTA
A. C. CIEN AÑOS



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C. P. 48300

01 (52 33) 2232 500

presidencia municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

- 6.- Solicitar a la Sindicatura y la Dirección Jurídica la elaboración de un contrato de compraventa a facilidades para que lo puedan suscribir los interesados y los representantes legales del Ayuntamiento; y
- 7.- Las zonas desalojadas deberán estar bajo estricta y rigurosa vigilancia a efecto de impedir que se realicen asentamientos irregulares.

XII.- Por último, compartir que en administraciones pasadas se llevó a cabo una reubicación de personas a terrenos del ayuntamiento, atendiendo de esta manera una problemática similar a la que el día de hoy padecemos

Una vez expuesto todo lo anterior, someto a su distinguida consideración los siguientes:

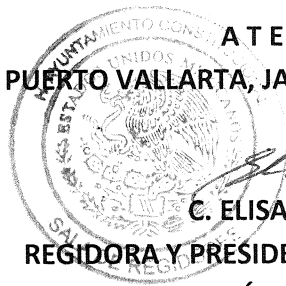
PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Sea turnado para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; o las que tenga a bien designar el Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de la suscrita, misma que se refiere a reubicar las familias que habitan zonas de riesgos en el municipio, ofreciendo las siguientes alternativas:

1. Gestionar ante los ejidos ubicados en el municipio su apoyo e intervención, a efecto de que puedan ofrecer en a las familias que habitan las zonas de riesgo, una superficie de terreno que se localice en un lugar seguro y libre de riesgo, a un bajo costo y en facilidades; y
2. Derivado de un profundo análisis y debidamente justificado, ofrecer a las personas que habitan las zonas de riesgo, una superficie de terreno de propiedad municipal que se localice en un lugar seguro y libre de riesgo, bajo un esquema presupuestal accesible y en facilidades.



ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE AGOSTO DE 2018



Elisa Ramírez Ruelas
C. ELISA RAMÍREZ RUELAS

**REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS.**